

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur al Dr. Roberto Salvador Mejía García, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto N° 6521, que jubila al señor José María Reinoso, con una pensión de RD\$21.00 Mensual.

G.O. N° 8561, del 22 de Marzo de 1961

JOAQUIN BALAGUER

*Presidente de la República Dominicana*

---

NUMERO 6521

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Interior y Cultos, Presidente ex officio del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, en fecha 7 de marzo del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal N° 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de La Vega a asignar al señor José María Reinoso, Peón del Servicio de Limpieza de esa ciudad, una pensión mensual de RD\$21.00, que será pagada con cargo al presupuesto del citado Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER